



PROCESO DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO EN RÉGIMEN LABORAL DE ALTA DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ CALIFICADOR DEL 11 DE MARZO DE 2025

En Granada, siendo las 11:30 h del día 11 de marzo de 2025, en el área de Presidencia del Edificio Macroscopio del Parque de las Ciencias, se procede a la celebración de la sesión ordinaria del Comité Calificador establecido en el proceso de selección para la cobertura del puesto de Dirección Gerencia del Consorcio Parque de las Ciencias, aprobado por Resolución de la Presidencia del Consorcio de 17 de enero de 2025, asistiendo como presidente D. Pablo Quesada Ruiz, vocal Dña. Carmen Pilar García Montes, vocal Dña. María José Martín Gómez, vocal D. Luis Alcalá Martínez y D. Luis Carrasco Robles que actúa como secretario; con el siguiente, ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Subsanación de error material en el acta de la sesión anterior de fecha 25-02-2025.
- 2º.- Recepción y resolución de las alegaciones presentadas a los listados provisionales de admitidos y excluidos.
- 3º.- Elaboración y publicación de los listados definitivos de admitidos y excluidos.
- 4º.- Baremación provisional.
- 5º.- Ruegos y preguntas.

1º. - En el primer punto del orden del día, el Secretario del Comité Calificador informa que en el acta de la sesión anterior se ha detectado un error material que debe subsanarse. El error se produce en la fecha de la entrada en registro de la solicitud de participación en el proceso selectivo del candidato APO con DNI ***2553**, donde dice 11/01/2025 debe decir 11/02/2025. Se aprueba por unanimidad.

2º.- Se pasa a analizar el segundo punto del orden del día. Se entregan al comité calificador las alegaciones de las siguientes candidaturas:

CANDIDATOS QUE PRESENTAN ALEGACIONES								
NÚM. SOLICITUD	NOMBRE	DNI	NÚM.1 BASE 3ª	NÚM.2 BASE 3ª	NÚM.3 BASE 3ª	NÚM.4 BASE 3ª	NÚM.5 BASE 3ª	NÚM.6 BASE 3ª
001/2025	ERLR	***5155**	SI	SI	NO	NO	SI	SI
002/2025	JJPM	***2575**	SI	SI	NO	SI	SI	SI
004/2025	FJCG	***4674**	NO	SI	NO	NO	SI	NO
007/2025	APJ	***6061**	SI	SI	NO	NO	SI	SI

FIRMADO POR	LUIS CARRASCO ROBLES PABLO QUESADA RUIZ	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXWZGD2AEBW8NEZ33G38KVJYBZ	PÁG. 1/9	



La candidatura de ERLR con DNI ***5155** presenta alegación a la exclusión de la lista de admitidos por incumplimiento del requisito nº3 de la base Tercera de la convocatoria adjuntando título oficial B2 en inglés de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCREL). Con la documentación adjuntada en este momento procedimental, se admite la alegación, es estimada y se considera que cumple con el requisito.

La candidatura de ERLR con DNI ***5155** además presenta alegación a la exclusión de la lista de admitidos por incumplimiento del requisito nº4 de la base Tercera de la convocatoria adjuntando cuatro documentos:

- ✓ Certificación de ser Coordinadora de la Unidad de Cultura Científica de la Universidad de Córdoba.
- ✓ Certificación de haber desempeñado funciones de Directora de Comunicación del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3.
- ✓ Certificación como coordinadora de la Red Divulga de Crue-I+D+i.
- ✓ Certificación de haber sido presidenta de la Asociación Española de Comunicación Científica.

La convocatoria en su base Tercera punto 4º exige como requisito una experiencia acreditada de al menos tres años en funciones directivas de gestión de alta responsabilidad o de dirección en entidades u organizaciones de similares características al Consorcio Parque de las Ciencias. Para la interpretación del concepto de “entidades u organizaciones de similares características” debe partirse de la naturaleza del propio Consorcio Parque de las Ciencias como institución, consorcios, museos, fundaciones, asociaciones, es decir entidades tanto privadas como públicas y que reúnan unas características similares a las que se indican:

- Que disponga de un espacio físico permanente.
- Que desarrolle actividades abiertas al público.
- Que tenga un objeto de similar naturaleza al del Consorcio Parque de las Ciencias: objeto cultural, educación científica o museístico, con proyección nacional o internacional.

Para la interpretación del requisito de experiencia acreditada en funciones directivas de gestión de alta responsabilidad, un análisis objetivo debe partir de las siguientes notas básicas:

- Volumen de personal bajo su dirección y control directo.
- Capacidad de decisión sobre la contratación/extinción de los contratos de trabajo de los empleados a su cargo.
- Alto Volumen de negocio / Presupuesto.
- Adopción de decisiones que tengan incidencia relevante en el presupuesto general de la entidad.
- Gestión de fondos propios asignados en su esfera de responsabilidades (gestión económica / contratación).
- Negociación directa con entidades financieras.
- Participación en la suscripción de convenios de la entidad.
- Aprobación de las líneas estratégicas de actuación o actividades que tienen incidencia significativa sobre la entidad.
- Representación de la entidad ante las Administraciones Públicas.
- Representación de la entidad en foros nacionales/internacionales.
- Complejidad en la gestión del desempeño.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	LUIS CARRASCO ROBLES PABLO QUESADA RUIZ	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXWZGD2AEBW8NEZ33G38KVJYBZ	PÁG. 2/9	



Con los principios mencionados, entiende este Comité Calificador que la candidatura de ERLR con DNI ***5155** no cumple el requisito contemplado en la convocatoria en su base Tercera punto 4º. La unidad de cultura científica en la que ejerce las funciones alegadas es un servicio en el que no se desempeñan funciones de alta dirección por estar englobado en una estructura superior, la UCO. No acredita contratos de trabajo o relación estatutaria que puedan considerarse funciones del tipo requerido. La coordinación de una red, la dirección de comunicación o la presidencia de una asociación, no pueden encuadrarse dentro de las que desarrollen funciones de gestión de alta responsabilidad o dirección. En consecuencia, se desestima la alegación presentada.

La candidatura de JJPM con DNI ***2575** presenta alegación a la exclusión de la lista de admitidos por incumplimiento del requisito nº3 de la base Tercera de la convocatoria adjuntando el mismo documento que se analizó en la sesión de 25 de febrero. El documento aportado no es un título que acredite las cuatro competencias a las que hace referencia el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCREL) con nivel B2, puesto que en el mismo se explicita que se acreditan sólo dos competencias, y todo ello sin necesidad de entrar a valorar si es un título oficial o no, puesto que en el mismo documento aportado por la candidatura queda reflejado que ni es una enseñanza reglada ni es una titulación oficial. Como consecuencia, se desestima la alegación afectada.

La candidatura de FJCG con DNI ***4674** presenta alegación a la exclusión de la lista de admitidos por incumplimiento del requisito de admisión nº1 de la base Tercera de la convocatoria, adjuntando declaración responsable de cumplir con los requisitos generales de participación en procesos selectivos para acceso al empleado público previstos en el artículo 56.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Con la documentación presentada, se admite la alegación, es estimada y se considera que cumple con el requisito.

La candidatura de FJCG con DNI ***4674** presenta alegación a la exclusión de la lista de admitidos por incumplimiento del requisito nº3 de la base Tercera de la convocatoria adjuntando título oficial C1 en inglés de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCREL). Con la documentación adjuntada en este momento procedimental, se admite la alegación, es estimada y se considera que cumple con el requisito.

La candidatura de FJCG con DNI ***4674** además presenta alegación a la exclusión de la lista de admitidos por incumplimiento del requisito nº4 de la base Tercera de la convocatoria adjuntando una vida laboral donde se constata que ha prestado servicios en empresas privadas y una Administración Pública Local y contratos de trabajo redundantes con el mencionado documento.

La convocatoria en su base Tercera punto 4º exige como requisito una experiencia acreditada de al menos tres años en funciones directivas de gestión de alta responsabilidad o de dirección en entidades u organizaciones de similares características al Consorcio Parque de las Ciencias. Para la interpretación del concepto de “entidades u organizaciones de similares características” debe partirse de la naturaleza del propio Consorcio Parque de las Ciencias como institución, consorcios, museos, fundaciones, asociaciones, es decir entidades tanto privadas como públicas y que reúnan unas características similares a las que se indican:

- Que disponga de un espacio físico permanente.
- Que desarrolle actividades abiertas al público.

FIRMADO POR	LUIS CARRASCO ROBLES PABLO QUESADA RUIZ	13/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXWZGD2AEBW8NEZ33G38KVJYBZ	PÁG. 3/9





- Que tenga un objeto de similar naturaleza al del Consorcio Parque de las Ciencias: objeto cultural, educación científica o museístico, con proyección nacional o internacional.

Para la interpretación del requisito de experiencia acreditada en funciones directivas de gestión de alta responsabilidad, un análisis objetivo debe partir de las siguientes notas básicas:

- Volumen de personal bajo su dirección y control directo.
- Capacidad de decisión sobre la contratación/extinción de los contratos de trabajo de los empleados a su cargo.
- Alto Volumen de negocio / Presupuesto.
- Adopción de decisiones que tengan incidencia relevante en el presupuesto general de la entidad.
- Gestión de fondos propios asignados en su esfera de responsabilidades (gestión económica / contratación).
- Negociación directa con entidades financieras.
- Participación en la suscripción de convenios de la entidad.
- Aprobación de las líneas estratégicas de actuación o actividades que tienen incidencia significativa sobre la entidad.
- Representación de la entidad ante las Administraciones Públicas.
- Representación de la entidad en foros nacionales/internacionales.
- Complejidad en la gestión del desempeño.

Con los principios mencionados, entiende este Comité Calificador que la candidatura de FJCG con DNI ***4674** no cumple el requisito contemplado en la convocatoria en su base Tercera punto 4º. La motivación es debida a que las empresas donde ha prestado servicios no son entidades u organizaciones de similares características al Consorcio Parque de las Ciencias y lo contemplado en la vida laboral no acredita funciones directivas de alta responsabilidad similares a las descritas anteriormente. En consecuencia, se desestima la alegación presentada.

La candidatura de FJCG con DNI ***4674** por último, presenta alegación a la exclusión de la lista de admitidos por incumplimiento del requisito de admisión nº6 de la base Tercera de la convocatoria, adjuntando declaración responsable de no estar incurso en ninguna incompatibilidad que determine la legislación vigente. Con la documentación presentada, se admite la alegación, es estimada y se considera que cumple con el requisito.

La candidatura de APJ con DNI ***6061** presenta alegación a la exclusión de la lista de admitidos por incumplimiento del requisito nº3 de la base Tercera de la convocatoria adjuntando título oficial B2 en inglés de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCREL). Con la documentación adjuntada en este momento procedimental, admitimos la alegación, es estimada y se considera que cumple con el requisito.

Además, la candidatura de APJ con DNI ***6061** presenta alegación a la exclusión de la lista de admitidos por incumplimiento del requisito nº4 de la base Tercera de la convocatoria no adjuntando ningún documento nuevo a los que ya presentase con la solicitud, reafirmando en la misma.

La convocatoria en su base Tercera punto 4º exige como requisito una experiencia acreditada de al menos tres años en funciones directivas de gestión de alta responsabilidad o de dirección en entidades u organizaciones de similares características al Consorcio Parque de las Ciencias. Para la interpretación del concepto de “entidades u organizaciones de similares características” debe partirse de la naturaleza del propio Consorcio Parque de las Ciencias como institución, consorcios, museos, fundaciones,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	LUIS CARRASCO ROBLES PABLO QUESADA RUIZ	13/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXWZGD2AEBW8NEZ33G38KVJYBZ	PÁG. 4/9





asociaciones, es decir entidades tanto privadas como públicas y que reúnan unas características similares a las que se indican:

- Que disponga de un espacio físico permanente.
- Que desarrolle actividades abiertas al público.
- Que tenga un objeto de similar naturaleza al del Consorcio Parque de las Ciencias: objeto cultural, educación científica o museístico, con proyección nacional o internacional.

Para la interpretación del requisito de experiencia acreditada en funciones directivas de gestión de alta responsabilidad, un análisis objetivo debe partir de las siguientes notas básicas:

- Volumen de personal bajo su dirección y control directo.
- Capacidad de decisión sobre la contratación/extinción de los contratos de trabajo de los empleados a su cargo.
- Alto Volumen de negocio / Presupuesto.
- Adopción de decisiones que tengan incidencia relevante en el presupuesto general de la entidad.
- Gestión de fondos propios asignados en su esfera de responsabilidades (gestión económica / contratación).
- Negociación directa con entidades financieras.
- Participación en la suscripción de convenios de la entidad.
- Aprobación de las líneas estratégicas de actuación o actividades que tienen incidencia significativa sobre la entidad.
- Representación de la entidad ante las Administraciones Públicas.
- Representación de la entidad en foros nacionales/internacionales.
- Complejidad en la gestión del desempeño.

Con los principios mencionados, entiende este Comité Calificador que la candidatura de APJ con DNI ***6061** no cumple el requisito contemplado en la convocatoria en su base Tercera punto 4º. La motivación es debida a que las empresas e instituciones donde afirma haber prestado servicios, no son entidades ni organizaciones de similares características al Consorcio Parque de las Ciencias, ni tampoco acredita funciones directivas de alta responsabilidad, más allá de la interpretación realizada por la propia candidatura a tal efecto. En consecuencia, se desestima la alegación presentada.

La candidatura de APJ con DNI ***6061** presenta alegación al listado de solicitudes de participación presentadas argumentando que la solicitud de la candidatura APO con DNI ***2553** se entregó antes de la publicación en Boja de la convocatoria del proceso selectivo el 28 de enero de 2025. Constatado el error material por parte del Comité Calificador, se ha subsanado en el punto número uno del orden del día de esta sesión.

La candidatura de APJ con DNI ***6061** presenta otra alegación al listado de solicitudes de participación presentadas argumentando que *“la numeración del registro tiene un orden consecutivo 23 y una fecha anterior (10 de febrero)”*. El Comité Calificador desestima la alegación ya que comprueba que la fecha que figura en el listado de las candidaturas es la de recepción en el registro de origen, mientras que el orden (número de solicitud) de cada candidatura es la de recepción de la documentación en el Consorcio Parque de las Ciencias.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	LUIS CARRASCO ROBLES PABLO QUESADA RUIZ	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXWZGD2AEBW8NEZ33G38KVJYBZ	PÁG. 5/9	



3º.- Se pasa al tercer punto del orden del día. Elaboración de los listados definitivos de candidaturas admitidas y excluidas. A la vista de lo expresado anteriormente, se aprueban los listados definitivos de admitidos y excluidos siguientes:

LISTADO DEFINITIVO DE CANDIDATURAS ADMITIDAS								
NÚM. SOLICITUD	NOMBRE	DNI	NÚM.1 BASE 3ª	NÚM.2 BASE 3ª	NÚM.3 BASE 3ª	NÚM.4 BASE 3ª	NÚM.5 BASE 3ª	NÚM.6 BASE 3ª
006/2025	APO	***2553**	SI	SI	SI	SI	SI	SI

LISTADO DEFINITIVO DE CANDIDATURAS EXCLUIDAS								
NÚM. SOLICITUD	NOMBRE	DNI	NÚM.1 BASE 3ª	NÚM.2 BASE 3ª	NÚM.3 BASE 3ª	NÚM.4 BASE 3ª	NÚM.5 BASE 3ª	NÚM.6 BASE 3ª
001/2025	ERLR	***5155**	SI	SI	SI	NO	SI	SI
002/2025	JJPM	***2575**	SI	SI	NO	SI	SI	SI
003/2025	MRE	***3650**	SI	SI	SI	NO	SI	SI
004/2025	FJCG	***4674**	SI	SI	SI	NO	SI	SI
005/2025	APR	***5578**	SI	SI	SI	NO	SI	SI
007/2025	APJ	***6061**	SI	SI	SI	NO	SI	SI
008/2025	CNM	***7900**	NO	SI	SI	NO	SI	NO
009/2025	CGJ	***5649**	NO	SI	NO	NO	SI	NO

Contra la aprobación de los citados listados definitivos de admitidos y excluidos, que agota la vía administrativa se podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de la entidad de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la publicación de los mismos.

FIRMADO POR	LUIS CARRASCO ROBLES PABLO QUESADA RUIZ	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXWZGD2AEBW8NEZ33G38KVJYBZ	PÁG. 6/9	



4º.- Se pasa a analizar el cuarto punto del orden del día.

BAREMACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS DEL CANDIDATO: APO-DNI***2553**			
1. Perfil competencial técnico:	Hasta 45 puntos. (Mínimo 17 puntos)		32
A) Méritos profesionales. A estos efectos, la puntuación indicada se computará para los periodos de tiempo superiores a la experiencia mínima exigida.	Hasta un máximo de 30 puntos.		30
	a) Experiencia laboral en el desempeño de funciones directivas en el sector público o privado.	0,5 puntos por mes.	
	b) Otra experiencia laboral no incluida en el apartado anterior y contemplada en la base cuarta de la convocatoria.	0,25 puntos por mes.	
B) Méritos formativos.	Hasta un máximo de 20 puntos.		2
	a) Formación recibida: -Por la realización de cursos de formación impartidos por centros académicos, organismos públicos dedicados a la formación o centros de enseñanza habilitados legalmente al efecto, relacionados con las características del puesto convocado.	- De 20 a 50 horas de duración: 1 punto. - De 50 a 100 horas de duración: 2 puntos. - De 101 a 200 horas de duración: 3 puntos. - De 201 horas en adelante: 4 puntos por cada curso	2
	-Por Doctorado, Máster o Experto de 200 horas o más.	10 puntos por cada curso.	
	-Por titulación universitaria diferente a la requerida para el puesto ofertado de Grado+Master,	5 puntos por cada una.	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	LUIS CARRASCO ROBLES PABLO QUESADA RUIZ	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXWZGD2AEBW8NEZ33G38KVJYBZ	PÁG. 7/9	



		Licenciatura/Diplomatura		
		-Por titulación de inglés superior a B2 exigido como requisito.	C1 4 puntos. C2 5 puntos.	
		-Por titulaciones en otros idiomas extranjeros (En este apartado sólo se valorará un título por idioma)	B1 2 puntos. B2 3 puntos. C1 4 puntos. C2 5 puntos	
		b) Formación impartida: En centros académicos, organismos, públicos dedicados a formación o centros de enseñanzas habilitados legalmente al efecto, relacionada con las características del puesto.	2 puntos por cada 40 horas de formación impartida.	

Contra la presente baremación provisional de méritos, podrán presentarse alegaciones ante este Comité Calificador, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su publicación, de conformidad con lo establecido en la Base Octava apartado 3 de las bases de la convocatoria.

La presentación de alegaciones se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, y se dirigirán a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a la atención de la Presidencia del Comité Calificador del proceso selectivo.

Asimismo, podrán presentarse en el Registro General del Consorcio Parque de las Ciencias, con domicilio en Avenida de la Ciencia, s/n, en horario de oficina, o bien a través de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán a la Presidencia del Comité Calificador del proceso selectivo.

En el supuesto de presentación de documentación en una Administración o entidad distinta a la convocante, esta circunstancia deberá comunicarse al Consorcio a través de la siguiente dirección de correo electrónico seleccion.direccion-gerencia@parqueciencias.es dentro del mismo plazo de presentación de alegaciones.

En el cuanto al punto 5º del orden del día no se producen ruegos y preguntas.

FIRMADO POR	LUIS CARRASCO ROBLES PABLO QUESADA RUIZ	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXWZGD2AEBW8NEZ33G38KVJYBZ	PÁG. 8/9	



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:25 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

VºBº EL PRESIDENTE
DEL COMITÉ CALIFICADOR
Fdo.: Pablo Quesada Ruiz

EL SECRETARIO
DEL COMITÉ CALIFICADOR
Fdo.: Luis Carrasco Robles

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n
18006 Granada, España
Telf: 958 131 900
info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejerías de Educación, Conocimiento,
Turismo, Salud y Desarrollo Sostenible
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	LUIS CARRASCO ROBLES PABLO QUESADA RUIZ	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXWZGD2AEBW8NEZ33G38KVJYBZ	PÁG. 9/9	